 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	10/01/2018
---	--	------------

Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén


1. OBJETO Y ALCANCE
2. POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD
3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
4. ÓRGANOS RESPONSABLES
 - 4.1. Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén
 - 4.2. Comisión Académica del Programa de Doctorado
 - 4.3. Coordinación del Programa de Doctorado
 - 4.4. Comisión de Garantía Interna de Calidad
 - 4.5. Tutor/a de del doctorando/a
 - 4.6. Director/a de tesis
5. RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Anexos:

- I. MAPA DE PROCESOS DEL SGC
- II. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	10/01/2018	Nuevo Manual del Sistema de Garantía de Calidad EDUJA.

Elaboración/Revisión: Servicio de Planificación y Evaluación / Escuela de Doctorado Fecha: 10/01/2018	Aprobación: Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado Fecha:
---	---

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------

1. OBJETO Y ALCANCE

Con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado (PD) adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, garantizando un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, se establece este Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El alcance del SGC incluye a todos los Programas de Doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA).

Los documentos que configuran el SGC son dos: el presente Manual del SGC y un Manual de Procedimientos que aglutina a un conjunto de procedimientos que dan respuesta a los establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.


El SGC permite analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua. En este sentido, el sistema se compone del presente Manual del Sistema de Garantía de Calidad y del Manual de Procedimientos, que contemplan, entre otros:

- Los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del desarrollo del programa de doctorado. [*PC01-Diseño, Organización y Desarrollo del Programa. PA01-Personal Académico. PA02-Infraestructuras, Servicios y Dotación de Recursos*]
- Los mecanismos de recogida de la información sobre los resultados académicos y los que se utilizarán para la revisión y mejora de estos resultados. [*PC02-Resultados del Programa e Indicadores*]
- El análisis de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa, especialmente de doctorandos y doctorandas, doctores y doctoras tituladas en el programa y profesorado. [*PC02-Resultados del Programa e Indicadores*]
- La sistemática para la recogida, el tratamiento y el análisis de las sugerencias y reclamaciones que los doctorandos y las doctorandas puedan aportar. [*PC02-Resultados del Programa e Indicadores*]
- El procedimiento mediante el cual se publicará periódicamente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el programa de doctorado. [*PE02-Gestión de la Información Pública*]
- Los mecanismos que permitan analizar los resultados de la empleabilidad de las personas tituladas. [*PC02-Resultados del Programa e Indicadores*]
- La metodología de planificación, revisión y mejora continua del propio Sistema de Garantía de Calidad. [*PE01-Planificación, Revisión y Mejora del SGC*]

2. POLÍTICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.1. Política de calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén promueve un modelo de formación doctoral en la Universidad integrado en el que se aúnan las fortalezas formativas e investigadoras de la Universidad de Jaén con las necesidades y fortalezas del entorno, en una visión global de la formación de doctorado estableciendo sinergias con otros organismos, entidades e instituciones

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------

implicadas en la I+D+i, con el objetivo estratégico de consolidar una oferta de programas de doctorado de calidad, con vocación internacional, que favorezcan la empleabilidad de los doctores egresados y egresadas.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, en línea con la política de la propia universidad, es consciente y valedora de la importancia de la calidad en todos los aspectos relacionados con la docencia, la investigación y la gestión. En este sentido, considera la calidad de la docencia como un factor estratégico imprescindible para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.


La Escuela de Doctorado dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos sus grupos de interés: estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, empleadores, administración pública y sociedad en general. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición para alcanzar la excelencia en la formación de investigadores e investigadoras.

Por tanto, la Dirección de la Escuela de Doctorado establece las siguientes directrices generales para la consecución de sus objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- Proporcionar la formación adecuada a todo el personal de la Escuela de Doctorado, en función de sus respectivas actividades y responsabilidades, facilitando los conocimientos necesarios para que puedan enfocar apropiadamente su actividad a la satisfacción de las expectativas y necesidades de nuestros grupos de interés.
- Establecer una sistemática de actuación y documentarla, para garantizar la calidad de nuestros procesos.
- Conseguir un compromiso permanente con la mejora continua, como norma de conducta, acometiendo las acciones correctivas y preventivas que correspondan.
- Asegurar que el Sistema de Garantía de Calidad se mantiene operativo y que es controlado y revisado periódicamente para asegurar que alcanza sus objetivos.
- Asegurar que la Política de Calidad es conocida, entendida y compartida por todo el personal de la Escuela de Doctorado y, respondiendo a una política de transparencia, que se encuentra a disposición del público en general.

2.2. Objetivos del sistema de garantía de calidad de la Escuela de Doctorado de la UJA

- Asegurar la calidad de los programas de doctorado ofertados de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo de cada programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que los programas de doctorado mantienen un proceso de seguimiento apropiado y que se utiliza la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo, generar y poner en marcha las propuestas de mejora pertinentes.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------

- Asegurar la disponibilidad y el acceso de una información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones del alumnado potencial y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Tener en cuenta las recomendaciones de los diferentes informes externos y las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento e incorporarlas efectivamente a la planificación y desarrollo del título.

3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los procedimientos que integran el Manual de Procedimientos del [Sistema de Garantía de Calidad](#) son públicos en la web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén.

Cada uno de los procedimientos sigue un mismo esquema en el que se explica el objeto del mismo; las responsabilidades; el desarrollo del procedimiento en sí mismo; los registros o evidencias resultantes; los indicadores asociados y el sistema de seguimiento, revisión y mejora que aplica.

Los procedimientos que integran el Sistema de Garantía de Calidad son 6, de los cuales 2 son estratégicos (PE), 2 claves (PC) y 2 de apoyo (PA):

- PE01. Planificación, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad.
- PE02. Gestión de la información pública.
- PC01. Diseño, organización y desarrollo del programa.
- PC02. Resultados del programa e indicadores.
- PA01. Personal académico.
- PA02. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

4. ÓRGANOS RESPONSABLES


4.1. ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén es la unidad competente para:

- Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los programas de doctorado que desarrolle.
- Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que los investigadores o investigadoras en formación puedan alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas.
- Organizar otras actividades de formación en investigación de interés general.

4.2. COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica (CA) de cada programa de doctorado es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Asimismo, debe supervisar el progreso de la investigación y de la


 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------

formación de cada doctorando o doctoranda del programa, que culmina con la autorización de la presentación de su tesis.

Las funciones de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado son:

- La propuesta de actividades de formación del ámbito del programa de doctorado, su planificación, los procedimientos de control y los sistemas de evaluación.
- La propuesta y programación de los complementos de formación, en el caso de que el programa de doctorado los contemple.
- Decidir la admisión o no de doctorandos y doctorandas teniendo en cuenta los criterios establecidos.
- La asignación de las personas encargadas de ejercer las labores de tutoría y dirección de las tesis a los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente y la propuesta de modificación de las mismas, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- La coordinación de la evaluación con carácter anual, al menos, del plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos y doctorandas del programa de doctorado correspondiente, así como los informes de los tutores y directores de tesis. A la vista de tales documentos e informes, se tomará la decisión sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese programa de doctorado, que deberá ser motivada. En caso de evaluación negativa, en un plazo de seis meses deberá ser sometida a una nueva evaluación, presentando un nuevo plan de investigación. En caso de una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el programa.
- Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida.
- La autorización para proceder al acto de defensa de la tesis doctoral basándose en la evaluación de la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo por los doctorandos y doctorandas.
- La determinación de las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis.
- La autorización para que las tesis presentadas del programa de doctorado correspondiente puedan concurrir a la “Mención Internacional”.
- La emisión de informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de personal investigador como miembros del programa de doctorado.
- Elaborar la memoria a presentar para obtener la verificación del programa, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.
- Proponer la persona encargada de la coordinación a la Comisión con competencias en Doctorado para su nombramiento por el Rector o Rectora de la Universidad de Jaén (o por acuerdo entre los rectores o rectoras en caso de programas interuniversitarios, o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un Doctorado en colaboración).

4.3. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------

El Coordinador o Coordinadora de cada programa de doctorado será designado por el Rector o Rectora. El nombramiento se realizará oída la Comisión con competencias en Doctorado de la Universidad de Jaén.

Las funciones de la persona que ostente la coordinación son:

- Dirigir la Comisión Académica del programa y coordinar su actividad asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos, velando porque el programa se desarrolle con el máximo grado de eficacia, calidad y éxito.
- Representar al programa en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en que se integre y velar por que los acuerdos de la Escuela en relación al programa se cumplan.
- Velar para que los miembros del programa esté informados de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

4.4. COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

La Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGC) de cada programa de doctorado es el órgano colegiado encargado de la implantación y desarrollo del SGC de la EDUJA y de su integración en el funcionamiento cotidiano del mismo que implique la mejora continua y sistemática del PD y contribuya a que este disponga de resultados de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, PAS, empresariado y sociedad).

En todos los PD, incluidos los interuniversitarios, deberá constituirse una Comisión de Garantía Interna de Calidad del PD en la propia Universidad de Jaén.

En el caso de los Programas conjuntos, la universidad coordinadora, junto con sus órganos correspondientes, será la responsable del seguimiento y garantía de la calidad de los mismos y asegurará el desarrollo del SGC que se proponga.


El SGC de la EDUJA será aprobado por la Comisión con competencias en Doctorado de la Universidad de Jaén.

La CGC constará de un mínimo de cinco miembros: Presidencia, Secretaría y Vocales. Estará compuesta por: el coordinador del PD, que actuará como presidente; un mínimo de dos profesores/investigadores del programa, actuando uno de ellos como secretario; un investigador en formación del programa; y un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del programa.

En los PD conjuntos, en los que la UJA actúa como universidad coordinadora, formará además parte de la CGC un representante del PD cada una de las universidades participantes en el mismo.

Las funciones de la CGC son:

- Establecer su Reglamento de Funcionamiento Interno.

 <p>Universidad de Jaén</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN</p>	<p>10/01/2018</p>
---	---	-------------------


- Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno, incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como pruebas de gestión de la calidad.
- Promover la calidad y mejora continua de la formación y de los servicios ofrecidos por el programa de doctorado.
- Asegurar la implantación y desarrollo del SGC del PD.
- Realizar anualmente un Informe de la Calidad del Programa, que deberá incluir un Plan de Mejora, a fin de realizar un seguimiento interno y externo del mismo.
- Implantar y hacer un seguimiento de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejora.
- Ofrecer una información pública del desarrollo y resultados del PD, detallada, fidedigna y de fácil acceso a todos los grupos de interés del mismo.
- Promover la coordinación entre las universidades participantes, en el caso de PD conjuntos, en lo que a seguimiento y garantía de la calidad se refiere.
- Implicar a todos los grupos de interés del PD en los procedimientos de recogida de información, procurando la máxima participación.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación ex-post, seguimiento y acreditación, del PD.

4.5. TUTORÍA DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA

La persona encargada de la tutorización del doctorando o doctoranda es la responsable de facilitar y valorar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado en el que se integra.

Son funciones de los tutores y de las tutoras del doctorando o doctoranda:

- Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas, en la forma que establezca la Universidad de Jaén.
- Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.
- Asistir a sus doctorandos y doctorandas en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos y doctorandas.
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos y doctorandas.
- Informar sobre el desarrollo del plan de investigación de sus doctorandos y doctorandas.
- Estimular la transición de sus doctorandos y doctorandas al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.
- Atender a las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Jaén.
- Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integren.

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	10/01/2018
---	--	------------

4.6. DIRECCIÓN DE LA TESIS

La persona, o personas, encargadas de la dirección de la tesis son las máximas responsables de la conducción del conjunto de tareas de investigación del doctorando o doctoranda.

Son funciones de las personas encargadas de la dirección de las tesis:


- Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas, en la forma que establezca la Universidad de Jaén.
- Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos y doctorandas, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras investigadoras.
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos y doctorandas.
- Supervisar e informar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos y doctorandas.
- Velar porque sus doctorandos y doctorandas conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- Velar porque los resultados de investigación de sus doctorandos y doctorandas sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos y doctorandas se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- Velar porque sus doctorandos y doctorandas sigan, en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- Atender las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Jaén.
- Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén.

5. RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

5.1. RENOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

En la renovación de los Programas de Doctorado se estará a lo que determina el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, o de aquél que los sustituya.

Del mismo modo, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación y procedimientos establecidos en las Guías que publica en su web la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC/DEVA) para la verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de Programas de

 Universidad de Jaén	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	10/01/2018
---	--	------------

Doctorado, así como los procesos internos de la Universidad de Jaén en aplicación de tales documentos.

5.2. MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Las propuestas de modificación de los Programas de Doctorado implantados deberán ser el resultado de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad y deben estar suficientemente justificadas.

Las modificaciones a los Programas de Doctorado implantados deberán ser enviadas por la Comisión Académica del PD a la Dirección de la Escuela de Doctorado, quien las elevará a la Comisión con competencias en Doctorado de la UJA para su valoración y, en el caso de ser aprobadas, se elevarán a la Comisión con competencias en enseñanzas de la Universidad de Jaén y, en caso de recibir un informe positivo, al Consejo de Gobierno de la UJA para su aprobación definitiva.

Completados los trámites anteriores, la Escuela de Doctorado iniciará los procedimientos contemplados en la legislación vigente para que las modificaciones tengan el reconocimiento oficial que permita su registro.

5.3. EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Las titulaciones oficiales de doctorado podrán ser objeto de extinción en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se emita informe negativo de alguna de las agencias evaluadoras que intervienen en el proceso de acreditación.
- b. En el caso de que se proponga una modificación que altere sustancialmente su naturaleza y objetivos.
- c. Por acuerdo justificado de la Comisión Académica del PD, refrendado por la Comisión con competencias en Doctorado de la UJA.
- d. Por carecer de suficiente demanda.
- e. Por acuerdo de la Comisión con competencias en Doctorado de la UJA.
- f. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UJA.
- g. Por acuerdo del Consejo Social de la UJA.

Al programa de doctorado que entre en proceso de extinción le serán de aplicación las disposiciones contempladas en el reglamento que regula la extinción de titulaciones de la Universidad de Jaén. En cualquier caso, la Escuela de Doctorado arbitrará los mecanismos necesarios para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que se encuentre cursando un título suspendido o extinguido.



Universidad de Jaén

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE
CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

10/01/2018

ANEXOS:

- I. MAPA DE PROCESOS DEL SGC
- II. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

